



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 835 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 3521-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 19 de diciembre del 2025, Carta N° 000085-2025-UNSCH-UEI/WSTQ-EPI, de fecha 15 de diciembre de 2025, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y cinco (35) folios útiles, sobre solicitud de aprobación del cronograma de ejecución del adicional de obra N° 01 meta 59 saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2534035, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras públicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

### Sobre los antecedentes del proyecto saldo de obra:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 255-2025-UNSCH-R, del 15/04/25, se aprueba el Expediente Técnico de la Meta 59, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035, con un presupuesto por Administración Directa de S/.1'685,035.60 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución Directoral N° 267-2025-DIGA-UNSCH, del 30/04/25, se aprueba la Ejecución de Obra de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 835 -2025-UNSCH-DIGA**

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2025-DIGA-UNSCH, el 05/05/25, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01-2025, de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con Resolución Directoral N° 340-2025-DIGA-UNSCH, el 12 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 02-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 430-2025-DIGA-UNSCH, el 24 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 03-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho";

Que, con fecha 01 de julio del 2025, Se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con fecha 21 de julio de 2025, se firma el acta de reinicio de la Obra, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035;

Que, con Resolución Directoral N° 517-2025-DIGA-UNSCH, el 25 de julio del 2025 se aprueba el Modificación del Presupuesto Analítico N° 04-2025 de la Meta 59 Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, con fecha 23 de agosto de 2025 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo Contractual N° 02 entre el Supervisor de Obra, Ing. Misael Quispe Ccallocunto, el Residente de Obra, Ing. Wilmer Lázaro Arce y el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Jhonatan Wilber Carpio Ochoa;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 835 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 687-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 21 de octubre del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico de la Ampliación de Plazo N° 01, de la meta 59 saldo de obra - Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035, por el periodo de 80 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 732-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 13 de noviembre de 2025 se aprueba el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra - Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035, por el importe de S/ 559,862.92, por el periodo de 80 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 744-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 18 de noviembre de 2025 se aprueba Presupuesto Analítico N° 01 del adicional de obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra - Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

**Sobre la solicitud aprobación del cronograma de ejecución del adicional de obra N° 01 - meta 59 saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI N° 2534035:**

Que, mediante Informe N° 077-2025-UNSCH-UEI/ESP-RO de fecha 10 de diciembre de 2025, el residente de obra Ing. Elmer Sulca Pariona, remite al supervisor de obra el cronograma de ejecución del adicional de obra N° 01, deductivo vinculante de obra N° 01 del proyecto CUI 2534035, para su revisión y aprobación;

Que, a través del Informe N° 12-2025-UNSCH-UEI-META59/RHB-SO, de fecha 11 de diciembre de 2025, el supervisor de obra Ing. Roland W. Huaripoma Barrientos, solicita al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la aprobación del citado requerimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 000085-2025-UNSCH-UEI/WSTQ-EPI, de fecha 15 de diciembre de 2025, el especialista en proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. William Steven Torres Quincho, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto al citado requerimiento formulado por el residente y supervisor de obra, remitiendo los actuados al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Entre los fundamentos fácticos de carácter técnico que sustenta el pronunciamiento trasunta entre otros:

(...) 3. ANÁLISIS 3.1. Visto el Informe N° 12-2025-UNSCH-UEI-META59/RHB-SO, suscrito por el Supervisor de Obra y dirigido al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se verifica que el documento



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 835 -2025-UNSC-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

se encuentra correctamente sustentado para su trámite, en referencia al proyecto Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI: N° 2534035. En dicho informe se solicita la aprobación del cronograma de ejecución del Adicional de Obra N° 01, vinculado al proyecto Meta 59, sustentándose en un informe de referencia emitido por el Residente de Obra. La Directiva establece que el expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa comprende, entre otros, instrumentos de programación orientados a asegurar el control del plazo de ejecución, el costo del proyecto y el abastecimiento de bienes y servicios. En el numeral 6.4 se precisa, entre otros, el literal i) Cronograma de obra, el literal j) Calendario de adquisición de materiales y el literal m) Calendario de avance de obra valorizado. Bajo ese estándar, la documentación alcanzada para el Adicional de Obra N° 01 resulta consistente con lo exigido por la Directiva para sustentar la programación y el seguimiento, en la medida que incorpora el Cronograma Gantt, el Cronograma de Valorización y el Calendario de Adquisiciones. Asimismo, la Directiva vincula la aprobación y consistencia de los cronogramas con la necesidad de que se encuentren actualizados y concordantes con el plazo previsto. En el numeral 7.1.1 se señala en el literal h) "Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto". En esa línea, se definió que las actividades del Adicional N° 01 se ejecutarán dentro del periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 2025 al 23 de enero de 2026. Existiendo acta de reinicio, corresponde que la aprobación del cronograma formalice dicha consistencia temporal dentro del plazo general de ejecución, evitando desfases, compras fuera de oportunidad o desalineamientos entre el avance físico y el gasto. 3.4. Respecto al sustento técnico, se ha verificado que el expediente contiene cronograma Gantt reprogramado y cronograma de valorización. En esa línea, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL condiciona la procedencia a que la causa afecte la ruta crítica; en términos literales, la Directiva señala en el artículo 7.3.7 "solo procede cuando afecta la ruta crítica (...)". Bajo este enfoque, se verifica la existencia del cronograma Gantt y del Cronograma Valorizado, lo que permite demostrar la variación en la secuencia de actividades críticas, el desplazamiento de actividades, la fecha de término y la consistencia entre el avance físico y la programación financiera. 3.5. Respecto al carácter adicional de las prestaciones, la Directiva regula la ejecución de modificaciones durante la etapa de ejecución física, exigiendo orden, sustento y aprobación previa. Se establece en el artículo 7.3.4. "Las valorizaciones de las modificaciones • en la etapa de la ejecución física (adicionales, deductivos, mayores metrados y partidas .. nuevas) serán presentados en cuadros distintos a la valorización principal. Solo se procederá a ejecutar modificaciones en la etapa de ejecución física, cuando éste sea aprobado por el órgano competente de la entidad y previamente registrado en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, cuando corresponda". Complementariamente, se dispone en el artículo 7.3.6. "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este deleque de acuerdo con la normativa aplicable". En la solicitud materia de análisis, al contarse con resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 01 y al presentarse los cronogramas respectivos, se configura el soporte documental mínimo para sustentar la programación de su ejecución y su control. En consecuencia, resulta procedente continuar con su aprobación formal, al verificarse la concordancia entre los cronogramas y el sustento técnico del adicional. 3.6. De la revisión de la solicitud de aprobación del cronograma de ejecución del Adicional de Obra N° 01, y de la documentación presentada, se ha verificado que la programación propuesta se encuentra estructurada como instrumentos de control de plazo, costo y abastecimiento, y que resulta concordante con el periodo de ejecución planteado del 05 de noviembre de 2025 al 23 de enero de 2026. En particular, el literal h) del numeral 7.1.1 exige "Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto". Finalmente, al tratarse de un adicional, corresponde encuadrarlo como modificación durante la ejecución física; en ese marco, se entiende cumplido lo indicado en el artículo 7.3.4. de la Directiva N°





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 835 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

017-2023-CG/GMPL. En tal sentido, existiendo resolución de aprobación del adicional y habiéndose verificado la consistencia del Cronograma de Ejecución Física - GANTT, el Cronograma de Ejecución Valorizado y el Cronograma de Adquisiciones para el proyecto indicado, corresponde emitir opinión favorable respecto de la aprobación del cronograma de ejecución del Adicional de Obra N° 01 del proyecto Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI: N° 2534035, por ser un instrumento consistente para su control y seguimiento durante la ejecución.

4. CONCLUSIONES: 4.1. Se ha verificado que el informe presentado por la Supervisión se encuentra adecuadamente formulado con los elementos técnicos exigibles por la Directiva N° 017-2023-GG/GMPL, por lo que, contando con resolución de aprobación del adicional y con cronogramas de ejecución para el tramo del 05 de noviembre de 2025 y como término el 23 de enero de 2026, emito OPINIÓN FAVORABLE, respecto a la aprobación del cronograma presentado 5. RECOMENDACIONES: 5.1. Se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones EMITA su solicitud de aprobación mediante acto resolutorio dejando referencia a las fechas y al plazo aprobado, en coherencia con el cronograma reprogramado y el cronograma valorizado que obran en el expediente".

Que, a través del Informe N° 3521-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 18 de diciembre de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al director de la Dirección General de Administración la aprobación del Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 – meta 59 del proyecto CUI N° 2534035;

Que, conforme lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, se reconoce el **principio de presunción de veracidad**, el cual, en concordancia con el artículo 51 de la citada Ley, dispone que se presume que el contenido de los documentos que integran el expediente administrativo reflejan la veracidad de los hechos que consignan y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6, numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo, establece que los fundamentos, decisiones o informes contenidos en el expediente constituyen la motivación de la declaración de conformidad;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de esta resolución, corresponde la aprobación del Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI 2534035;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** — **APROBAR**, del Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01, de la meta 59 saldo de obra proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 835 -2025-UNSCH-DIGA**

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI 2534035, **por el periodo de 80 días calendario**, computadas a partir del 05 de noviembre de 2025 al 23 de enero 2026, cuyo anexo en detalle forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutorio, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.** — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

### **DISTRIBUCIÓN**

RECTORADO;  
OPP; OTI;  
UP; UEI; UAB;  
Supervisor  
Residente  
Archivo  
EEV/rmm  
REG: 2576824